I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000014

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ENE. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
RECEPCIÓN: 17 ENE. 2008
SEC. REG. E INF.
DEPTO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 11 ENE. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/5837/2007 y N° 100/5954/2007, el Decreto Exento Nº 2021545/2006, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 26/12/2007, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** RUT Nº **15.354.528-6**, para que se desempeñe como **SECRETARIA, en la Escuela Pedro Aguirre Cerda.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 78.996 (setenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos) más Bono Ley Nº 19.464, brutos por 12 días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 20/12/2007 y hasta el 31/12/2007, lo anterior en reemplazo de Licencia Médica de la Sra. CARMEN GLORIA ASTUDILLO VERGARA.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/347/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

REGISTRADO
Art. 13 Ley 18695
Por orden del Contralor
General de la República
06 FEB. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE
PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/CUCH/bfo.
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Escuela Pedro Aguirre Cerda
-Secretaría Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 26 de diciembre de 2007, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** chilena, soltera, RUT N° **15.354.528-6** fecha de nacimiento 26/12/1982, domiciliada en Tradición Ñuble N° 96, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** en el cargo de **SECRETARIA, en la Escuela Pedro Aguirre Cerda**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 78.996 (setenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos), más Bono Ley N° 19.464 por 12 días trabajados, se deja constancia que el Bono Ley N° 19.464 se cancelará mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** ingresó al servicio el día 20/12/2007. El presente contrato regirá a contar del 20/12/2007 y hasta el 31/12/2007, reemplazo por continuacón de Licencia Médica de la Sra. CARMEN GLORIA ASTUDILLO VERGARA.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando **FANNY NATALIA FIGUEROA PIZARRO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

FANNY FIGUEROA PIZARRO
R.U.T. Nº 15.354.528-6

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL